



Bruselas, 18.10.2023
COM(2023) 641 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**sobre la hoja de ruta de la UE para la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia
organizada**

1. INTRODUCCIÓN

El comercio de drogas orquestado por la delincuencia organizada es **una de las amenazas para la seguridad más graves a las que se enfrenta Europa en la actualidad, y la situación está empeorando**: así lo demuestra de manera inequívoca el aumento sin precedentes de las drogas ilegales disponibles en Europa, en particular de cocaína procedente de Sudamérica. En agosto de 2023, en solo dos semanas, el récord de incautación de ocho toneladas de cocaína en Rotterdam (Países Bajos) se batió con la incautación de nueve toneladas y media de droga en el puerto de Algeciras (España). La producción y la proliferación de drogas sintéticas en Europa, cuyo tráfico opera a escala mundial, preocupan también cada vez más. Un análisis conjunto realizado por Europol y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) demostró que **el tráfico de drogas es una de las principales actividades lucrativas** de la delincuencia organizada, y se calcula que representa alrededor de una quinta parte del producto mundial de la delincuencia¹.

En sus esfuerzos por obtener grandes beneficios, las redes delictivas recurren a la violencia extrema, la corrupción y la intimidación². Tienen también una gran capacidad para establecer conexiones y ocultar sus planes, como lo demuestra el desmantelamiento de herramientas de comunicación cifrada, como EncroChat, que ha conducido a al menos **6 558 detenciones en todo el mundo**³. Los delitos económicos y financieros son clave como apoyo de todas las actividades delictivas y la corrupción es decisiva para las redes de delincuencia. Según los cálculos de Europol, el 60 % de las redes delictivas que operan en la UE utilizan métodos corruptos para alcanzar sus objetivos ilícitos. En 2020 y 2021 se incautaron aproximadamente, de media anual, **4 100 millones EUR de activos de origen ilícito** en los Estados miembros de la UE. Esta cifra representa un aumento sustancial con respecto a años anteriores pero sigue representando menos del 2 % de los ingresos anuales estimados de la delincuencia organizada⁴. Estos ingentes ingresos obtenidos mediante actividades ilícitas se utilizan para otras actividades delictivas y son blanqueados por organizaciones profesionales de blanqueo de capitales. Los ingresos se invierten después para infiltrarse en la economía legal, lo que tiene consecuencias de gran alcance y desestabilizadoras para la sociedad, el Estado de Derecho y la confianza en las autoridades públicas.

Como consecuencia muy visible de esta amenaza, el alcance y el control férreo a nivel mundial de la delincuencia sobre las cadenas de suministro del tráfico de drogas han provocado una ola de violencia en las calles. Entre las numerosas víctimas no solo hay miembros de las propias bandas rivales, sino también personas inocentes. En 2023, algunas de ellas fueron una niña de once años en Amberes (Bélgica), en enero, un niño de diez años en Nimes (Francia), en agosto, y un niño de trece años en Estocolmo (Suecia), en septiembre, que murieron como consecuencia de

¹ https://www.emcdda.europa.eu/publications/eu-drug-markets_en

² <https://www.europol.europa.eu/publications-events/main-reports/socta-report>

³ <https://www.europol.europa.eu/media-press/newsroom/news/dismantling-encrypted-criminal-encrochat-communications-leads-to-over-6-500-arrests-and-close-to-eur-900-million-seized>

⁴ [The Other Side of the Coin: An Analysis of Financial and Economic Crime | Europol \(europa.eu\)](#)

la violencia relacionada con las drogas. Además, se calcula que, en 2021, 6 200 personas murieron en la UE por sobredosis de drogas⁵.

La magnitud de la amenaza y su dimensión mundial exigen una **acción firme y sostenible** a escala mundial y de la UE. Por esa razón, la Comisión propone una hoja de ruta de la UE para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Se establecen en ella diecisiete acciones en cuatro ámbitos prioritarios: reforzar la resiliencia de los centros logísticos con una Alianza Europea de Puertos, dismantelar las redes delictivas, incrementar los esfuerzos de prevención y reforzar la cooperación con los socios internacionales. Estas acciones deberán ejecutarse en 2024 y 2025.

2. ESTRATEGIA Y RESPUESTA DE LA UE

La **Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada 2021-2025⁶** y la **Agenda y el Plan de Acción de la UE en materia de Lucha contra la Droga 2021-2025⁷** (en lo sucesivo, «las estrategias de la UE») establecen políticas globales de la UE para hacer frente a estas amenazas sobre la base de una acción conjunta de la UE y los Estados miembros.

La UE está aplicando actualmente estas estrategias y seguirá trabajando para alcanzar sus objetivos, tal como se destaca en el sexto informe de situación sobre la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad⁸. La Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada está contribuyendo a intensificar los esfuerzos colectivos de la Unión para combatir las redes delictivas. Al mismo tiempo, con la Agenda y el Plan de Acción en materia de Drogas, la UE ha sentado las bases de un planteamiento equilibrado y multidisciplinar que aspira a reducir el suministro de drogas mediante la mejora de la seguridad, la disminución de la demanda de drogas con servicios de prevención, tratamiento y asistencia y el tratamiento de los daños relacionados con las drogas. Tal como se establece en la Agenda, en 2024 la Comisión pondrá en marcha una evaluación externa de la aplicación de la estrategia en materia de drogas con el fin de presentar el informe al Parlamento Europeo y al Consejo en la primavera de 2025.

En cuanto a las **iniciativas políticas**, la Comisión ha presentado **varias propuestas legislativas** para reforzar la legislación de la UE de lucha contra las redes delictivas. Esto incluye el refuerzo de la Directiva sobre recuperación y decomiso de activos⁹, la modificación de la Directiva 2019/1153, que permite a las autoridades competentes acceder a los registros centralizados de cuentas bancarias, lo que facilita las investigaciones financieras¹⁰, y un paquete para reforzar las normas de la UE contra el blanqueo de capitales¹¹. La Comisión ha adoptado también una

⁵ Informe Europeo sobre Drogas de 2023, OEDT, https://www.emcdda.europa.eu/publications/european-drug-report/2023/drug-induced-deaths_en

⁶ COM/2021/170 final.

⁷ COM/2020/ 606 final.

⁸ COM/2023/ [se incluirá la referencia exacta cuando esté disponible].

⁹ COM/2022/245 final.

¹⁰ COM/2021/429 final.

¹¹ COM/2021/421 final, COM/2021/420 final, COM/2021/423 final y Reglamento (UE) 2015/847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativo a la información que acompaña a las transferencias de

propuesta para reformar la unión aduanera de la UE¹², lo que fortalecerá significativamente la capacidad de las aduanas para impedir la entrada de mercancías inseguras o ilegales en la UE y mejorará sustancialmente la cooperación entre las autoridades aduaneras y policiales. Además, en mayo de 2023, la Comisión propuso reforzar las normas de la UE en materia de lucha contra la corrupción¹³.

Las capacidades policiales han aumentado con el refuerzo del **mandato de Europol**¹⁴, la **propuesta de un código de cooperación policial**, lo que dio lugar a recomendaciones sobre cooperación policial operativa¹⁵, y la adopción de la Directiva relativa al intercambio de información entre los servicios de seguridad y de aduanas¹⁶. La propuesta de **revisión del Reglamento Prüm** contribuirá aún más a estos esfuerzos¹⁷.

En los últimos años ha mejorado también la **respuesta judicial de la UE**: se fundó la Fiscalía Europea¹⁸ como fiscalía independiente responsable de investigar, perseguir y llevar ante la justicia los delitos que perjudiquen a los intereses financieros de la UE. La Fiscalía Europea también es competente para ocuparse de los delitos relacionados con la participación en una organización delictiva, si la actividad delictiva principal de dicha organización implica la comisión de delitos que afecten a los intereses financieros de la Unión. Además, para facilitar y agilizar el acceso de las autoridades policiales y judiciales a la información que necesitan, la UE adoptó un paquete sobre el acceso transfronterizo a las **pruebas electrónicas**¹⁹.

Con el fin de apoyar la respuesta colectiva de la UE frente al fenómeno de las drogas se ha reforzado el mandato del OEDT. Se trata así, en particular, de mejorar su capacidad de evaluación de amenazas y alerta temprana y de ampliar su ámbito de actuación al policonsumo de drogas, los mercados y el suministro de drogas y los precursores de drogas. El OEDT se convertirá en la nueva **Agencia de la UE sobre Drogas** y empezará a funcionar el 2 de julio de

fondos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1781/2006 (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 141 de 5.6.2015, p. 1).

¹² COM/2023/257 final.

¹³ COM/2023/234 final.

¹⁴ Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016).

¹⁵ COM/2021/780 final.

¹⁶ Directiva (UE) 2023/977 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, relativa al intercambio de información entre los servicios de seguridad y de aduanas de los Estados miembros, por la que se deroga la Decisión Marco 2006/960/JAI del Consejo (DO L 134 de 22.5.2023).

¹⁷ COM/2021/784 final.

¹⁸ Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

¹⁹ Reglamento (UE) 2023/1543 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, sobre las órdenes europeas de producción y las órdenes europeas de conservación a efectos de prueba electrónica en procesos penales y de ejecución de penas privativas de libertad a raíz de procesos penales (DO L 191 de 28.7.2023, p. 118) y Directiva (UE) 2023/1544 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, por la que se establecen normas armonizadas para la designación de establecimientos designados y de representantes legales a efectos de recabar pruebas electrónicas en procesos penales (DO L 191 de 28.7.2023, p. 181).

2024²⁰. La nueva Agencia llevará a cabo evaluaciones de las amenazas para la salud y la seguridad que suponen las drogas sintéticas. Asimismo, seguirá de cerca la evolución de estas drogas sintéticas en la UE e incorporará estos conocimientos en la elaboración de contramedidas. El desarrollo de un **sistema europeo de alerta en materia de drogas** que permita avisar con rapidez a las autoridades nacionales y a los (potenciales) consumidores de drogas cuando entren en el mercado nuevas sustancias peligrosas será también un paso importante. Por último, el nuevo mandato prevé que la Agencia vigile los **precursores de drogas** y cree una red de laboratorios forenses y toxicológicos para detectar nuevas sustancias y posibles tendencias.

A **nivel operativo**, la UE ha reforzado su apoyo a las autoridades policiales de los Estados miembros. La **plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT)**, el enfoque operativo de la seguridad interior de la UE impulsado por los Estados miembros, es ya un instrumento permanente cuya financiación se ha incrementado. La cooperación con socios internacionales continuará en la EMPACT con el apoyo de la Comisión. La **red operativa contra los grupos delictivos organizados de tipo mafioso** apoya complejas investigaciones contra redes delictivas de alto riesgo²¹. Ya en 2022, esta actividad reportó excelentes resultados operativos: 121 detenciones y doce millones EUR de efectivo incautados. Se localizaron cuarenta y dos redes delictivas y más de cincuenta delincuentes de alto nivel han sido investigados y enjuiciados con el apoyo de Europol y Eurojust. La Comisión apoya los objetivos y el enfoque innovador de esta nueva prioridad, actualmente dirigida por Bélgica durante el período 2022-2023, y por Italia a partir de 2024 y en 2025, e invita a todos los Estados miembros y socios internacionales a participar en ella. Además, el desmantelamiento de las redes de comunicación cifradas, **EncroChat, SkyECC y ANOM**, con el apoyo de Europol, dio lugar a numerosas detenciones e incautaciones. En particular, proporcionó valiosos conocimientos sobre las actividades de las redes delictivas y sus métodos. Europol ha apoyado muchas otras investigaciones llevadas a cabo con éxito por los Estados miembros, como la **Operación Luz del Desierto** en noviembre de 2022²², en la que se desarticuló un «supercartel» de traficantes de cocaína.

Gracias a la labor del **Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas (MAOC-N)** en apoyo a las interdicciones marítimas se han incautado hasta ahora 327 653 toneladas de cocaína y 667 344 toneladas de cannabis²³. Además, Bélgica y Alemania han iniciado el proceso de adhesión al MAOC-N. La **Estrategia de Seguridad Marítima de la UE (ESMUE) revisada**²⁴ y su **Plan de Acción** confirman el compromiso de realizar operaciones conjuntas en los países de salida y los puertos de la UE, con la participación del MAOC-N, las autoridades pertinentes de los Estados miembros y los servicios y agencias de la Comisión Europea.

²⁰ Reglamento (UE) 2023/1322 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2023, sobre la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1920/2006 (DO L 166 de 30.6.2023).

²¹ Financiada a través del Fondo de Seguridad Interior, dos millones EUR para 2024-2025.

²² <https://www.europol.europa.eu/media-press/newsroom/news/heat-rising-european-super-cartel-taken-down-in-six-countries>

²³ [Statistics – MAOC \(N\)](#).

²⁴ La ESMUE revisada ha sido enviada al Consejo para su refrendo.

Dado que la delincuencia organizada es casi siempre transnacional, la UE está aumentando su colaboración con terceros países, en especial con aquellos que se encuentran en rutas clave del suministro de drogas. Así, ha aumentado la cooperación con **América Latina y el Caribe**, como demuestran la nueva agenda para las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe²⁵, la Declaración de la Cumbre UE-Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) celebrada el 17 y el 18 de julio de 2023²⁶ y la cooperación entre la UE y el Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), que confirma el compromiso de aumentar los esfuerzos en los ámbitos de la justicia, la seguridad y la lucha contra las redes delictivas transnacionales. Los programas regionales de asistencia técnica, como **EL PAcCTO**, **EUROFRONT** y **COPOLAD III**, así como el **Programa de los Flujos Ilícitos Globales**, han demostrado su eficacia como instrumentos para impulsar las capacidades nacionales y regionales de lucha contra la delincuencia organizada.

En el **África Occidental**, la cooperación se centra en aumentar la capacidad de las instituciones estatales y las organizaciones regionales para luchar contra el tráfico de drogas en el mar. Desde 2018, la UE ha puesto en marcha un conjunto de programas regionales complementarios destinados a apoyar los esfuerzos de los países de la CEDEAO para luchar contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito, la ciberdelincuencia, así como el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo²⁷. En el **Cuerno de África**, la operación Atalanta de la Fuerza Naval de la UE contribuye a la desarticulación del tráfico de drogas y el tráfico de armas, así como a la disuasión, prevención y represión de los actos de piratería y de robo a mano armada frente a las costas de Somalia. La UE también está firmemente comprometida a atajar los flujos de dinero ilícito a través de una **iniciativa específica del Equipo Europa sobre los flujos financieros ilícitos para el África subsahariana**.

El **norte de África y Oriente Próximo** forman una de las principales regiones de origen, tránsito y destino de drogas ilegales, y el negocio de las drogas ilegales está creciendo. La aparición de nuevas rutas de tráfico de drogas, la expansión de los mercados en línea y la disponibilidad de un espectro más amplio de sustancias han sido analizadas por programas financiados por la UE, como **EU4Monitoring Drugs**.

Por otra parte, en **Asia Central**, la UE ha diseñado dos importantes programas regionales de seguridad para llevar a cabo su estrategia ayudando a los socios del Asia Central a hacer frente a algunos de los riesgos asociados a la delincuencia relacionada con la droga, en concreto los procedentes de Afganistán. El **Programa de Lucha contra las Drogas en Asia Central** (CADAP) contribuye a reducir el consumo de drogas y apoya las políticas de los Gobiernos del Asia Central en materia de drogas y, más concretamente, mejora el acceso a intervenciones de calidad para reducir la demanda de drogas. El **Programa de Gestión de Fronteras en Asia Central** (BOMCA) fomenta un desarrollo económico sostenible a través de la gestión integrada de las fronteras, centrándose en el aumento de las capacidades y el desarrollo institucional, la

²⁵ JOIN 2023/17 final.

²⁶ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12000-2023-INIT/es/pdf>

²⁷ La Respuesta del África Occidental sobre Ciberseguridad y Lucha contra la Ciberdelincuencia (OCWAR-C), la Respuesta del África Occidental a la Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (OCWAR-M) y la Respuesta del África Occidental frente al Tráfico (OCWAR-T).

facilitación del comercio, la mejora de los sistemas de gestión de fronteras y la eliminación del tráfico ilícito en Asia Central.

La **cooperación de la UE con los Balcanes Occidentales** sigue siendo una prioridad. El aumento de la participación de nuestros socios de los Balcanes Occidentales en las operaciones policiales internacionales, su cooperación más estrecha con Europol a través del envío de funcionarios de enlace a la sede de Europol, su colaboración con la EMPACT y su participación en equipos conjuntos de investigación han aportado resultados operativos significativos. La UE seguirá prestando su apoyo financiero y técnico. Es fundamental que todos los socios de los Balcanes Occidentales establezcan sistemas de alerta temprana y observatorios nacionales de drogas operativos para mejorar su intercambio de datos con el OEDT y suscribir acuerdos de trabajo con la Agencia de la UE.

Por último, seis Estados miembros (Bélgica, Alemania, Francia, Italia, España y los Países Bajos) han creado una **Coalición contra la Delincuencia Grave y Organizada**, en la que participan la Comisión, Europol y Eurojust. La Coalición ha promovido varias acciones operativas importantes de interés común, que se ajustan en líneas generales a las estrategias de la UE y cuentan con la participación de organismos, órganos y marcos de actuación de la UE, como la EMPACT. Estas acciones se centran, en particular, en determinar las necesidades operativas, reforzar la seguridad de los centros logísticos y la seguridad marítima, desbaratar los flujos de dinero de origen delictivo, capacitar a las fuerzas y cuerpos de seguridad con tecnología e innovación y reforzar la cooperación internacional. La Comisión reconoce los esfuerzos realizados por la Coalición y se propone, con la presente hoja de ruta, avanzar en este trabajo y demostrar el compromiso de la UE con la intensificación de los esfuerzos.

3. ACCIONES PRIORITARIAS

Los delincuentes se adaptan con rapidez a las nuevas oportunidades de obtener beneficio. Tienen también una gran capacidad para aprovechar la mayor interconexión y los avances tecnológicos de las sociedades. Frente a este fenómeno en constante mutación, es esencial aunar los esfuerzos de la Comisión, el Alto Representante, el Parlamento Europeo, el Consejo y las agencias y órganos de la UE en torno a un conjunto de acciones prioritarias. Para llevar a cabo estas medidas es preciso que sean aplicadas a través de una cooperación eficaz en toda la UE, con la participación de nuestros socios internacionales estratégicos y el compromiso político decidido de todas las partes implicadas.

La presente hoja de ruta se centra en cuatro ámbitos prioritarios para incrementar la actuación.

En primer lugar, los delincuentes utilizan centros logísticos en la UE y en países no pertenecientes a la Unión para llevar a cabo sus actividades ilegales y eligen a personas vulnerables para realizar actividades delictivas. Por lo tanto, la UE debe **reforzar la resiliencia de los centros logísticos** para evitar que sean explotados por delincuentes. Este refuerzo requiere de una estrecha cooperación entre las partes, ya que los delincuentes buscan siempre el eslabón más débil.

En segundo lugar, las redes delictivas son dinámicas y recurren cada vez más a proveedores de servicios delictivos especializados, lo que multiplica el número de actores que intervienen. Las detenciones individuales son muy necesarias, pero no suficientes: es fundamental aumentar las capacidades de las autoridades policiales y judiciales para **desmantelar las redes delictivas, desarticular sus modelos de negocio y confiscar sus beneficios**.

Prestar una atención muy especial a la **prevención es también necesario**: para evitar la explotación de personas y empresas por las redes delictivas, debemos abordar las causas profundas de la delincuencia organizada y actuar contra las actividades delictivas como solución permanente. Esto no solo requiere esfuerzos de las autoridades policiales, sino también de los municipios y las comunidades locales.

Por último, aunque la delincuencia organizada siempre ha sido un fenómeno mundial, los avances tecnológicos recientes han hecho que los delincuentes sean aún más capaces de operar mundialmente y dirigir sus negocios ilícitos desde fuera de la UE. **La cooperación internacional** es, por tanto, esencial para desbaratar las rutas de suministro delictivas y favorecer mejoras en la cooperación tanto policial como judicial.

3.1.La Alianza Europea de Puertos: reforzar la resiliencia de los centros logísticos

Los centros logísticos son puertas cruciales para hacer posible la prosperidad económica de la UE, el transporte de mercancías en toda la UE y el correcto funcionamiento del mercado único. Los puertos representan alrededor del 75 % del volumen del comercio exterior de la UE y el 31 % del volumen del comercio interior de la UE. Cada año, cuatrocientos millones de pasajeros embarcan y desembarcan en puertos de la UE²⁸. Sin embargo, el papel estratégico que desempeñan los centros logísticos los hace vulnerables al **contrabando de drogas y a la explotación por redes delictivas de alto riesgo** y sus facilitadores, como se reconoce en la estrategia y el plan de acción de la UE en materia de drogas.

Como se destaca en el **informe conjunto** elaborado por **Europol** y el **Comité Director de Seguridad de los puertos de Amberes, Hamburgo/Bremerhaven y Rotterdam** sobre las redes delictivas en los puertos de la UE²⁹, las oportunidades de infiltración delictiva y utilización de estos puertos para envíos ilícitos son muchas. Los delincuentes utilizan métodos diversos para transportar drogas en contenedores de transporte marítimo. Algunos de ellos consisten en cambiar a contenedores controlados con menos frecuencia, utilizar códigos de referencia de contenedores robados (fraude PIN), clonar los números de registro de los contenedores y recurrir

²⁸ Comisión Europea, Dirección General de Movilidad y Transportes, *Assessment of potential of maritime and inland ports and inland waterways and of related policy measures, including industrial policy measures – Final report* («Evaluación del potencial de los puertos marítimos y de navegación interior y de las vías de navegación interior y de las medidas políticas conexas, incluidas las medidas de política industrial– Informe final», no publicado en español), Oficina de Publicaciones, 2020, <https://data.europa.eu/doi/10.2832/03796>

²⁹https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/Europol_Joint-report_Criminal%20networks%20in%20EU%20ports_Public_version.pdf

a equipos de extracción que esperan el momento oportuno para recoger un envío. Un aspecto fundamental de estos métodos comunes es que dependen de la **corrupción** para funcionar, ya que las redes delictivas utilizan a personas con información privilegiada en los puertos para organizar el transporte a la UE de los contenedores que contienen drogas y mercancías ilícitas³⁰.

Las redes delictivas adaptan con rapidez sus rutas de suministro a puertos menos protegidos o más pequeños. Reforzar la seguridad de los centros logísticos requiere, por tanto, **un enfoque común de la UE** en el que todos los participantes colaboren de manera coordinada. Una actuación eficaz para proteger los puertos comienza con **una evaluación clara de los fallos y las deficiencias actuales**. Por eso la Comisión ha iniciado una **evaluación temática de Schengen sobre el tráfico de drogas en los puertos**, cuyos resultados se recogerán en un informe de evaluación con las mejores prácticas en 2023 y en una propuesta de recomendaciones del Consejo a principios de 2024.

Además, la lucha contra el tráfico de drogas, incluida su desarticulación en destino tras su llegada a los puertos, estará incluida en **dos estudios que la Comisión** ha comenzado en 2023, sobre los **datos marítimos** y sobre **las necesidades policiales en el transporte ferroviario y por carretera**, cuyos resultados se esperan para 2024.

Para aplicar estas y otras conclusiones y mejores prácticas, la Comisión propone reforzar la resiliencia de los puertos a través de una **Alianza Europea de Puertos**. Esta iniciativa requerirá la movilización de la comunidad aduanera como primera línea de defensa contra el comercio ilegal, una mejor cooperación policial para dismantelar las redes delictivas que están detrás del narcotráfico y la asociación entre los sectores público y privado para combinar esfuerzos a fin de luchar contra el tráfico de drogas y proteger la logística, las tecnologías de la información, los recursos humanos y los procesos operativos contra la infiltración delictiva.

Acción 1: Movilizar a la comunidad aduanera contra el tráfico de drogas

Principales actores: Comisión, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Estados miembros (en particular, autoridades aduaneras)

Las autoridades aduaneras de los Estados miembros son la primera línea de defensa en las fronteras exteriores de la UE para proteger a esta del comercio ilegal, garantizar la seguridad de sus ciudadanos y proteger sus intereses financieros³¹. En este contexto, en el que **casi el 70 % del total de las incautaciones de drogas por autoridades aduaneras se producen en puertos de la UE**, es esencial reforzar la colaboración y la cooperación eficaces entre las autoridades aduaneras, que deben actuar como una sola, y otras partes interesadas, especialmente las autoridades policiales. Para defender las fronteras de la UE, las aduanas deben seguir utilizando eficazmente las políticas y los instrumentos disponibles de gestión de riesgos y control.

³⁰ Ibid.

³¹ Resolución del Consejo sobre la cooperación aduanera en el ámbito de la aplicación de la legislación y su contribución a la seguridad interior de la UE.

Por consiguiente, mediante la Alianza Europea de Puertos, y con la financiación del programa Aduana, la Comisión establecerá un **marco que facilite la gestión eficaz de los riesgos y los controles aduaneros relacionados con el contrabando de drogas ilegales y precursores de drogas**³², para garantizar la cooperación de las autoridades aduaneras, conjuntamente con la Comisión. Como primer paso, se creará un **grupo de proyecto específico** en el que participarán representantes de las autoridades aduaneras de los Estados miembros con funciones de gestión y especializadas. El grupo de proyecto hará un análisis descriptivo de la situación sobre el terreno, promoverá una interpretación común y un enfoque coordinado, señalará los fallos y las deficiencias de la supervisión aduanera, elaborará una evaluación de amenazas y riesgos, establecerá criterios comunes de orientación y compartirá las mejores prácticas.

De este modo se preparará el terreno para unos controles aduaneros aún más coordinados y eficientes mediante el establecimiento de **criterios comunes de riesgo y controles aduaneros prioritarios** a nivel de la UE. La Comisión propondrá a los Estados miembros que los pongan en práctica, combinando instrumentos de gestión de riesgos nacionales y de la UE. Estos controles prioritarios mejorarán el análisis, la colaboración y la cooperación en tiempo real entre los Estados miembros y proporcionarán soluciones para cubrir áreas desprotegidas en los puertos y en la cadena de suministro. En los controles se probará también un enfoque para el intercambio estructurado de información (interoperabilidad o un marco de intercambio sistemático de datos) que favorezca la lucha contra el tráfico de drogas y precursores.

Como continuación de esta acción y a partir de mediados de 2024, la Comisión creará un **nuevo equipo de expertos** dentro del programa Aduana. Este equipo estará dotado con un presupuesto y recursos específicos y se basará en la metodología y los logros de uno de sus equipos de expertos más productivos y operativos³³. La transformación del grupo de proyecto en este nuevo equipo de expertos hará que la acción aduanera coordinada sea más flexible, tanto desde el punto de vista temático como geográfico. Se basará en la mejora de la cooperación operativa, no solo en los puertos, sino también en otras fronteras (terrestres, aéreas), puesto que un enfoque eficaz contra el tráfico de drogas requiere una acción coordinada de la UE que abarque todos los modos de transporte. Este enfoque contribuiría también a una cooperación operativa más eficaz con terceros países y con otras autoridades policiales.

³² Reglamento (UE) 2021/444 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2021, por el que se establece el programa Aduana para la cooperación en el ámbito aduanero y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1294/2013 (DO L 87 de 15.3.2021).

³³ CELBET (Equipo de expertos en aduanas de las fronteras terrestres orientales y sudorientales) es un equipo de expertos de los Estados miembros que reúne a los once Estados miembros de las fronteras terrestres orientales y sudorientales (BG, FI, EE, EL, HR, HU, LT, LV, PL, SK, RO) y está financiado en el marco del programa Aduana. Ha sido especialmente eficaz a la hora de ofrecer soluciones operativas sobre el terreno, ha demostrado experiencia en la colaboración con otras autoridades policiales y, en última instancia, garantiza que los controles aduaneros se lleven a cabo de manera armonizada en la frontera terrestre de la UE.

Además, **a partir de 2024**, la Comisión utilizará el **programa del Instrumento de Apoyo Financiero para Equipo de Control Aduanero (CCEI)**³⁴ para apoyar esta prioridad de la UE mediante la asignación de **más de 200 millones EUR** a la financiación de equipos de última generación que puedan ayudar a las autoridades aduaneras a escanear contenedores y otros medios de transporte, lo que aumentará la eficacia de la gestión de los riesgos aduaneros y los controles relacionados con las drogas ilegales y los precursores de drogas. Esto incluye apoyar a los laboratorios aduaneros, que recibirán también equipos para analizar drogas y hacer frente al creciente problema de los precursores de diseño.

Acción 2: Reforzar las operaciones policiales en los puertos

Principales actores: Estados miembros, Comisión, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Europol, Eurojust, Fiscalía Europea

Un enfoque acertado frente al tráfico de drogas no se detiene en los centros logísticos ni en ningún otro eslabón de la cadena de suministro de drogas. Al mismo tiempo que la UE incrementa colectivamente su eficacia en la detección precoz de drogas ilegales, es fundamental **garantizar que el tráfico de drogas se investigue y persiga judicialmente de forma exhaustiva para demostrar que este delito no sale rentable**. Esto puede hacerse siguiendo el rastro de los perpetradores y de las redes de las que forman parte. La coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad es fundamental para investigar las redes delictivas que están detrás de las incautaciones. En algunos casos, por ejemplo, las autoridades policiales podrían optar por controlar los contenedores para vigilarlos en coordinación con las aduanas, en lugar de incautarse inmediatamente de su contenido. Otra posibilidad es iniciar investigaciones digitales para detectar posibles abusos de los sistemas de control de *software* utilizados en los puertos. Además, las autoridades policiales podrían investigar las denuncias de corrupción, también actuando como punto de contacto para los denunciantes.

La Comisión seguirá apoyando la **EMPACT** y sus operaciones como plataforma para un enfoque global del tráfico de drogas. Asimismo, la Comisión seguirá promoviendo la cooperación en EMPACT como uno de los principales catalizadores del desarrollo de la Alianza Europea de Puertos.

La EMPACT tiene dos prioridades operativas en las que policía y aduanas colaboran en la lucha contra el tráfico de drogas: **cannabis, cocaína y heroína (CCH), y drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas (SYN-NPS)**. En este ámbito, las autoridades policiales siguen investigando y compartiendo información sobre la producción y la detección de drogas, las rutas de tráfico y los métodos de las redes de tráfico de drogas que puede servir para elaborar criterios de orientación y perfiles de riesgo. Las medidas incluyen una difusión más estructurada y sistemática de la información pertinente sobre riesgos, el refuerzo de los conocimientos

³⁴ Reglamento (UE) 2021/1077 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero para Equipo de Control Aduanero (DO L 234 de 2.7.2021).

estratégicos y tácticos basados en información sobre la utilización abusiva de las estructuras empresariales legales, la detección y el desmantelamiento de los laboratorios clandestinos que participan en la producción y exportación de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, y la realización de operaciones transfronterizas específicas focalizadas en los movimientos de cocaína, cannabis, heroína, drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas. Dada la dimensión mundial del tráfico de drogas, la Comisión coordina, fomenta y apoya la participación internacional en torno a estas dos prioridades. En la actualidad, dieciocho países no pertenecientes a la UE operan en CCH y trece en SYN-NPS. En 2024-2025, la Comisión impulsará la cooperación proporcionando **más apoyo para seguir integrando a países no pertenecientes a la UE** en estas dos prioridades. Será indispensable la participación activa de las autoridades aduaneras de los Estados miembros y de terceros países.

La Comisión también seguirá apoyando y desarrollando las dos redes de laboratorios (la **Red Europea de Laboratorios de Aduanas** y la **Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses**). Estos laboratorios ayudan a la policía y a las aduanas en sus investigaciones y controles y fomentarán una mayor cooperación con las fuerzas y cuerpos de seguridad. Además, las tecnologías derivadas de los proyectos de Horizonte 2020 de la UE dotan a las fuerzas y cuerpos de seguridad de nuevas capacidades, lo que hace posible una detección más eficaz de las drogas ilegales y los precursores en las fronteras³⁵.

Acción 3: Asociación entre los sectores público y privado contra el contrabando de drogas y la infiltración delictiva

Principales actores: Comisión, Estados miembros, Europol, OEDT, partes interesadas públicas y privadas

Numerosos actores públicos y privados, desde las **autoridades portuarias hasta las compañías navieras y otros proveedores de servicios**, desempeñan un papel crucial en la protección de la **seguridad de los puertos**. Son el primer punto de contacto en la lucha contra el contrabando de drogas y la infiltración delictiva. Su posición de vanguardia se debe a que utilizan procesos, sistemas y equipos que pueden ayudar a detectar amenazas internas a lo largo de las cadenas de suministro marítimas, desde la localización del origen de los envíos y los centros de tránsito y transbordo, hasta el destino final. Las autoridades portuarias y las compañías navieras privadas deben ser conscientes de su papel en la lucha contra el tráfico de drogas y la infiltración delictiva. Deben disponer de las herramientas necesarias para rastrear los contenedores y proteger las zonas portuarias con cámaras, sensores y escáneres. También deben disponer de los medios para seleccionar e investigar adecuadamente a sus empleados con el fin de evitar los intentos de corrupción por parte de las redes delictivas.

Sin embargo, no pueden hacerlo solas. Para evitar el tráfico de drogas y la infiltración delictiva, la UE debe sumar fuerzas. **Reuniendo al sector privado y a las autoridades policiales** puede

³⁵ Detección en frontera de drogas ilícitas y precursores mediante electrosensores de alta precisión| BorderSens | Proyecto | Ficha informativa | H2020 | CORDIS | Comisión Europea (europa.eu).

contribuir a la definición y la ejecución de soluciones operativas y concretas para evitar que las redes delictivas se infiltren en los puertos de la UE y los exploten con fines de tráfico de drogas. En este contexto, la Comisión propugna la aplicación y el cumplimiento completos y exhaustivos de la legislación pertinente de la UE³⁶ (en concreto, de la investigación de seguridad o el control de antecedentes del personal clave).

Para reforzar la resiliencia de los centros logísticos, la Comisión reunirá a todos los actores públicos y privados pertinentes en una **asociación público-privada**: Estados miembros, autoridades locales, autoridades responsables de hacer cumplir la ley, incluidas las aduaneras, agencias de la UE y operadores privados en los puertos. La Alianza aprovechará los conocimientos especializados y la experiencia de los sectores público y privado para promover las mejores prácticas y la diligencia debida. Pondrá en marcha medidas coordinadas para intensificar los esfuerzos destinados a luchar contra el tráfico de drogas y proteger los centros logísticos de la infiltración delictiva. Uno de los ejes de su trabajo será el intercambio de información estratégica y operativa. La Comisión reflexionará sobre la manera más eficaz de intercambiar información entre los miembros de la Alianza.

3.2. Desmantelamiento de las redes delictivas de alto riesgo

Las redes delictivas han evolucionado rápidamente para obtener grandes beneficios financieros. La creciente complejidad y flexibilidad del panorama delictivo hace que las investigaciones sobre la delincuencia organizada sean especialmente difíciles, ya que un miembro de una red puede ser sustituido fácilmente por otros si es detenido. Además, las redes delictivas utilizan técnicas sofisticadas para ocultar sus activos e impedir que sean detectados. Utilizan los servicios de intermediarios de alto nivel, que gestionan sistemas clandestinos paralelos, como hawala, fuera del sistema financiero formal³⁷.

Tal como se establece en la Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada, para introducir un verdadero cambio en la lucha contra la delincuencia organizada es necesario **desmantelar las redes delictivas en su conjunto**. Esto requiere una mejora de los conocimientos basados en la información; servicios especializados, bien formados y con las herramientas adecuadas; una actuación eficaz, específica y coordinada de las autoridades policiales y judiciales; y un marco jurídico sólido contra la delincuencia organizada que ampare las operaciones.

Acción 4: Analizar descriptivamente la distribución de las redes delictivas que suponen mayores amenazas para la sociedad

³⁶ Véase el Reglamento (CE) n.º 725/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias (DO L 29 de 29.4.2004, p. 6) y la Directiva 2005/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, sobre mejora de la protección portuaria (DO L 310 de 25.11.2005, p. 28).

³⁷ [The Other Side of the Coin: An Analysis of Financial and Economic Crime | Europol \(europa.eu\)](#)

Principales actores: Comisión, Estados miembros, Europol, Eurojust, CEPOL

Para maximizar su efecto, es preciso que las autoridades policiales y judiciales presten especial atención a **las redes que plantean mayores amenazas para nuestra sociedad y la población en general**. Se trata de redes delictivas de alto riesgo que utilizan la corrupción, se infiltran en la economía legal, cometen actos de violencia, incluida la intimidación, y gestionan sistemas financieros clandestinos paralelos.

Para hacer frente a estas organizaciones delictivas hace falta un cambio de paradigma: **dejar de centrarse en delincuentes individuales y delitos específicos para investigar y perseguir judicialmente a las redes en su conjunto**. La **nueva prioridad de la EMPACT, las redes delictivas de alto riesgo**, ha sentado las bases para este trabajo conjunto, que reúne a las autoridades policiales y judiciales de los Estados miembros de la UE y los socios internacionales (incluidos treinta y siete países no pertenecientes a la UE en 2023), con el apoyo de las instituciones, órganos y organismos de la UE.

Como siguiente paso, Europol, con el apoyo de los Estados miembros, llevará a cabo un **ejercicio de análisis descriptivo a principios de 2024 para determinar cuáles son las redes delictivas** que plantean mayores amenazas, ya operen en la UE o en países no pertenecientes a la UE. De este modo resultará más fácil también identificar a los principales miembros o facilitadores de las redes delictivas de alto riesgo. El análisis descriptivo **mejorará considerablemente los conocimientos basados en la información** sobre la delincuencia, que se incorporarán a las evaluaciones de amenazas específicas y ayudarán a fijar prioridades en la investigación. El análisis descriptivo debería **actualizarse periódicamente** para que las autoridades estén al corriente de los cambios en las actividades y los métodos de las redes. Por otra parte, la Comisión, los Estados miembros y Europol deberían trabajar en EMPACT para desarrollar **indicadores y evaluaciones comunes** que hagan posible la comparabilidad de los datos de aquí a 2025. Además, la Comisión estudiará las posibilidades de que la UE cree sinergias con el análisis de información criminal de Interpol.

Acción 5: Crear una red de fiscales y jueces especializados para dismantelar las redes delictivas

Principales actores: Eurojust, Europol, Estados miembros

Las redes delictivas y sus actividades ilícitas suelen **extenderse por diferentes jurisdicciones**, lo que no siempre se sabe al inicio de las investigaciones en un Estado miembro. Aun cuando los investigadores conocen el alcance geográfico de la red delictiva, se enfrentan a **obstáculos prácticos**. Algunos de estos obstáculos son las dificultades para determinar quiénes son sus homólogos en otros Estados miembros o el conocimiento insuficiente de las normas específicas aplicadas en ellos, por ejemplo, sobre las condiciones para llevar a cabo medidas de investigación.

Para dismantelar las redes delictivas y sus modelos de negocio en toda la UE, es preciso que las autoridades **creen confianza y conexiones** para intercambiar información en una fase temprana e inicien investigaciones paralelas en aquellos Estados miembros en los que se hayan detectado

vínculos. A lo largo de todo el procedimiento, es esencial que haya un diálogo periódico entre las autoridades judiciales participantes, para garantizar la armonización de las estrategias de investigación y agilizar la obtención transfronteriza de pruebas.

A fin de reforzar el intercambio de información y la cooperación entre las autoridades judiciales en **investigaciones transfronterizas complejas** sobre la delincuencia organizada, **debe crearse una red de fiscales y jueces especializados de los Estados miembros con el apoyo de Eurojust**. Esta red será un centro de conocimientos especializados que apoyará a las autoridades judiciales y facilitará el intercambio de conocimientos especializados, mejores prácticas y otros conocimientos sobre la investigación y el enjuiciamiento de la delincuencia organizada. Fomentará el diálogo entre las distintas autoridades nacionales que la integren, proporcionará un foro para el debate de problemas jurídicos y prácticos y promoverá el recurso a Eurojust en los casos de delincuencia organizada transfronteriza.

Acción 6: Facilitar las investigaciones financieras

Principales actores: Comisión, Estados miembros, Europol, Eurojust, CEPOL

La prioridad de la delincuencia organizada es obtener beneficios; por lo tanto, el **enfoque basado en «seguir el dinero»** es la forma más eficaz de privar a los delincuentes de sus ingentes ganancias ilícitas. En las Conclusiones del Consejo sobre la mejora de las investigaciones financieras para luchar contra la delincuencia grave y organizada³⁸, los Estados miembros se comprometieron a **mejorar las investigaciones financieras** como parte crucial de la lucha contra la delincuencia organizada. La próxima adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo de la propuesta de la Comisión sobre **decomiso y recuperación de activos** impulsará las investigaciones financieras sistemáticas. Estas investigaciones se verán facilitadas por el reciente acuerdo sobre la **interconexión de los registros de cuentas bancarias** y por el refuerzo de las **normas en materia de lucha contra el blanqueo de capitales**. Una vez adoptado el paquete legislativo sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la futura Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC) prestará apoyo operativo a las unidades de información financiera cuando lleven a cabo análisis conjuntos. Esto contribuirá a una detección y un análisis más eficaces de los casos transfronterizos.

Como complemento de las normas contra el blanqueo de capitales, algunos Estados miembros han establecido **asociaciones público-privadas** que permiten el **intercambio de información operativa entre las autoridades, los bancos y las entidades financieras y de crédito**. Estas asociaciones ayudan a los organismos privados, que están al frente de la identificación de flujos financieros ilícitos entre los miles de millones de transacciones diarias, a detectar actividades difíciles de encontrar. Para facilitar el desarrollo de este tipo de cooperación entre los Estados miembros, la Asociación Público-Privada de Información Financiera de Europol elaborará, dentro de los límites del mandato de Europol, un **plan rector** en el que se resumirán los marcos jurídicos de los Estados miembros y terceros países y las medidas prácticas adoptadas en ellos

³⁸ ST 8927/20, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8927-2020-INIT/es/pdf>.

para **establecer asociaciones contra el blanqueo de capitales** antes de mediados de 2024. Este plan rector debe tener en cuenta las mejores prácticas y las consideraciones jurídicas expuestas en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre este tema³⁹, así como el resultado de las negociaciones sobre el paquete de lucha contra el blanqueo de capitales. En particular, debe basarse en las medidas ya adoptadas por los Estados miembros para garantizar que el intercambio de datos personales se limite a lo que sea necesario y proporcionado para el objetivo de prevenir, detectar e investigar los delitos de blanqueo de capitales y las salvaguardias establecidas para proteger los datos personales.

Las autoridades policiales deberían recurrir a **investigaciones financieras paralelas** de manera más sistemática cuando investiguen la delincuencia organizada. Ahora bien, la realización de investigaciones financieras complejas requiere de conocimientos especializados, capacidades e instrumentos tecnológicos. El **Centro de Delitos Financieros y Económicos de Europol**, que en 2022 colaboró en más de cuatrocientas investigaciones financieras⁴⁰, y Eurojust, que proporciona a las autoridades competentes directrices y mejores prácticas sobre la recuperación de activos ilícitos, son fundamentales para apoyar a los Estados miembros. En concreto, el Centro puede prestar un valioso apoyo a las actividades conjuntas de investigación de la banca clandestina. Además, las **capacidades de formación de la CEPOL** pueden ayudar a los Estados miembros a aumentar las competencias y los conocimientos especializados en investigaciones financieras de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

La creación del perfil financiero de una red delictiva requiere reunir y analizar diferentes fuentes de información, incluida la información sobre criptoactivos, que a menudo utilizan los grupos de narcotráfico para ocultar su rastro financiero. Requiere también armonizar los diferentes formatos de los datos recogidos, identificar a las entidades que aparecen en conjuntos de datos no estructurados y establecer correspondencias entre un gran número de temas. Algunos Estados miembros, como Letonia, Eslovenia y España, han desarrollado o están desarrollando sus propias **herramientas de análisis de las transacciones financieras** a tal efecto. La **herramienta de correspondencias ma³tch de FIU.net**, alojada y gestionada por la Comisión desde 2021, permite a las unidades de información financiera cotejar la información (por ejemplo, sobre transacciones) de forma seudonimizada y saber en tiempo real si otra unidad conoce ya un tema. Si es así, se puede intercambiar información y construir los casos conjuntamente. Se anima encarecidamente a las unidades de información financiera a que aprovechen todas las posibilidades que ofrece la funcionalidad de correspondencias ma³tch de FIU.net.

Además, en el marco del **programa Horizonte Europa**, la Comisión publicará en junio de 2024 una convocatoria de investigación e innovación sobre seguridad que ofrecerá nuevas

³⁹ Commission staff working document on the use of public-private partnerships in the framework of preventing and fighting money laundering and terrorist financing («Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el uso de asociaciones público-privadas en el marco de la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo», no publicado en español), Bruselas, 27.10.2022 (SWD/2022. 347 final).

⁴⁰ <https://www.europol.europa.eu/about-europol/european-financial-and-economic-crime-centre-efecc>

oportunidades de financiación para el desarrollo y la adopción de herramientas específicas para la realización de investigaciones financieras eficaces⁴¹.

Acción 7: Facilitar las investigaciones digitales

Principales actores: Comisión, Estados miembros, Europol, Eurojust, CEPOL

Al mismo ritmo que nuestras actividades cotidianas se mueven en línea más que nunca, lo hacen también las actividades ilegales. Los investigadores se enfrentan a la realidad de la rapidez con que los delincuentes han sabido aprovechar las posibilidades que ofrece el mundo en línea y utilizan habitualmente tecnologías cada vez más avanzadas para alcanzar sus objetivos. Por consiguiente, la Comisión intenta explorar varias líneas de trabajo para responder a esta evolución. En junio de 2023, la Comisión puso en marcha el **Grupo de Alto Nivel sobre el acceso a los datos para una aplicación eficaz de la ley**⁴², que está integrado por autoridades policiales y judiciales, expertos en protección de datos, privacidad y ciberseguridad, representantes del sector privado, organizaciones no gubernamentales y personalidades del mundo académico. El Grupo estudia las dificultades a las que se enfrentan los profesionales de las fuerzas y cuerpos de seguridad en su trabajo diario y las posibles soluciones para solventarlas, con objeto de garantizar un acceso adecuado a los datos para luchar contra la delincuencia y mejorar la seguridad pública en la era digital. El Grupo **publicará un informe en 2024** con recomendaciones técnicas, operativas o jurídicas.

La Comisión también está ayudando a aumentar la **capacidad de las autoridades de los Estados miembros para llevar a cabo investigaciones digitales** mediante su apoyo al Grupo Europeo de Formación y Educación sobre Ciberdelincuencia⁴³ para el desarrollo de recursos de formación. Este grupo ha formado a al menos mil agentes de policía en los últimos tres años. Además, la Comisión financia a la Asociación Europea de Desarrollo Tecnológico contra la Ciberdelincuencia⁴⁴ para desarrollar herramientas digitales de apoyo a las investigaciones, que después se ponen gratuitamente a disposición de las autoridades policiales de la UE y de Europol. Eurojust apoya la lucha contra la ciberdelincuencia a través de la Red Judicial Europea sobre Ciberdelincuencia con apoyo estratégico y mejores prácticas.

El tráfico de drogas también se realiza en línea, tanto en los mercados de la red oscura como en la red superficial, incluso a través de las redes sociales. Abordar este tipo de tráfico plantea retos importantes. La Comisión trabajará para hacer frente al tráfico de drogas en línea, en particular mediante la colaboración con el sector privado a través del **Foro de la UE sobre Internet**. Este Foro presentará en 2024 un **paquete de conocimientos** destinado a ayudar a las empresas de medios sociales a moderar mejor los contenidos sobre drogas en sus plataformas. Además, la Comisión desarrollará en 2024 una **herramienta informática** para ayudar a las autoridades

⁴¹<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl3-2024-fct-01-08>

⁴² COM/2023/3647 final.

⁴³ <https://www.ecteg.eu/>

⁴⁴ <https://www.eactda.eu/>

policiales a **vigilar la red oscura** con el fin de combatir el tráfico de drogas⁴⁵. Por último, en el marco del programa Horizonte Europa, la Comisión financiará un proyecto de investigación en seguridad que utiliza la inteligencia artificial para luchar contra la producción y el tráfico de drogas ilegales, a partir de noviembre de 2023.

Acción 8: Desplegar el potencial de las descripciones del Sistema de Información de Schengen
Principales actores: Comisión, Estados miembros, Europol

El intercambio transfronterizo de información operativa es vital para detectar y detener a los delincuentes. Las características del Sistema de Información de Schengen (SIS) —gracias a un nuevo marco jurídico que entró en vigor en marzo de 2023⁴⁶— ayudan a evitar que delincuentes y terroristas se desplacen o entren en la UE sin ser detectados. El SIS mejorado incluye nuevas categorías de descripciones y datos biométricos (como impresiones palmares y dactilares y registros de ADN), para identificar correctamente a las personas que viajan bajo una identidad falsa, e información sobre los coches u otros objetos que utilicen. Las nuevas descripciones sobre personas y objetos a efectos de controles discretos, de investigación o específicos permiten a las autoridades recoger información específica sobre las personas sospechosas de delincuencia grave u organizada o de terrorismo.

Además, el mandato recientemente reforzado de Europol permite a la Agencia apoyar a los Estados miembros en el tratamiento de los datos transmitidos por países no pertenecientes a la UE u organizaciones internacionales. Europol también podrá proponer que los Estados miembros introduzcan descripciones de información en el SIS⁴⁷.

Por consiguiente, se anima encarecidamente a los Estados miembros a que hagan pleno uso de las herramientas que el SIS pone a su disposición para luchar contra la delincuencia grave y organizada. En particular, es fundamental que los Estados miembros introduzcan descripciones de los miembros o facilitadores de redes delictivas de alto riesgo en el sistema y notifiquen a Europol las respuestas positivas. En marzo de 2023, la Comisión puso en marcha un **estudio para analizar, evaluar y proponer diversas opciones** de innovación en el intercambio de información complementaria sobre las descripciones del SIS por parte de las oficinas nacionales (las Oficinas SIRENE) con el fin de aprovechar mejor esta información. En 2026, la

⁴⁵ Aplicación de la acción preparatoria sobre la vigilancia de la red oscura coordinada por la UE para luchar contra las actividades delictivas propuesta por el Parlamento Europeo, con la participación del OEDT y de Europol, de acuerdo con la Estrategia y el Plan de Acción de la UE sobre Drogas.

⁴⁶ Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

⁴⁷ Reglamento (UE) 2022/991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación (DO L 169 de 27.6.2022, p. 1).

Comisión llevará a cabo una evaluación global del SIS central, el intercambio de información complementaria entre las autoridades nacionales, incluida la evaluación del sistema automático de identificación dactilar, y las campañas de información del SIS.

Acción 9: Avanzar hacia un marco jurídico más sólido contra la delincuencia organizada
Principales actores: Comisión, Parlamento Europeo, Consejo, Alto Representante

Un marco jurídico de la UE eficaz es esencial para dotar a las autoridades policiales y judiciales de los instrumentos necesarios para luchar contra la delincuencia organizada. Un estudio publicado en febrero de 2023 en el que se evaluaba la eficacia de la Decisión Marco de 2008 relativa a la delincuencia organizada⁴⁸ puso de relieve **grandes divergencias entre los Estados miembros en cuanto a los delitos, las sanciones y los instrumentos de investigación** relacionados con la participación en una organización delictiva. Estas diferencias crean obstáculos en la cooperación transfronteriza y pueden disuadir a las autoridades de investigar las redes delictivas y a sus miembros.

Para subsanar las deficiencias encontradas, la Comisión colaborará con los Estados miembros, el Parlamento Europeo, los órganos y organismos de la UE y otras partes interesadas a fin de reforzar **el marco jurídico contra la delincuencia organizada** y su aplicación. La evaluación del marco jurídico vigente deberá fijarse también en la **armonización de las definiciones jurídicas** de la delincuencia organizada y adaptar estas a la realidad de las redes delictivas y sus miembros clave para garantizar que haya **sanciones disuasorias** por la participación en una organización delictiva o su dirección. A fin de que las autoridades competentes puedan detectar e investigar mejor las actividades delictivas organizadas, deben estudiarse también medidas que garanticen que las autoridades dispongan de **técnicas especiales de investigación** adecuadas. Convendría llevar a cabo una reflexión sobre la necesidad de medidas adicionales, como **estrategias nacionales frente a la delincuencia organizada**, y de **unidades especializadas** con conocimientos técnicos en diversas disciplinas para abordar investigaciones complejas. Además, convendría estudiar si serían necesarias medidas a escala de la UE para facilitar la colaboración de **testigos de la corona**.

En 2024 se evaluará **la Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas**⁴⁹, específicamente sobre el tráfico de drogas. Las normas, en especial las relativas a las sanciones penales, podrían modificarse, modernizarse y reforzarse.

⁴⁸ Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada, (DO L 300 de 11.11.2008).

⁴⁹ Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas (DO L 335 de 11.11.2004, p. 8).

Deben llevarse a cabo más reflexiones a nivel de la UE sobre la pertinencia de otras medidas que limiten la capacidad de los miembros de las redes delictivas para acceder al mercado interior de la UE. Algunas medidas, ya aplicadas por terceros países, podrían ser un valioso complemento de los esfuerzos policiales, al apartar a los delincuentes de los fondos que les permiten infiltrarse en la economía y limitar su capacidad para operar a través de las fronteras, especialmente cuando la persona sospechosa se encuentra fuera de la UE.

3.3.Prevenición

La Comisión considera que la **prevención del delito forma parte de una respuesta a largo plazo para combatir la delincuencia organizada**. Las políticas de la UE en materia de prevención de la delincuencia hacen hincapié en la creación de barreras técnicas o administrativas que impidan a las personas cometer un delito. Además, promueven los intercambios de experiencias y mejores prácticas para mitigar los factores que fomentan la delincuencia y la reincidencia, lo que incluye las medidas para evitar que las personas acaben en situaciones vulnerables que puedan llevarlas a comportamientos delictivos. La prevención es parte integrante de la política de seguridad de la UE y abarca las drogas⁵⁰, la corrupción⁵¹, la ciberdelincuencia⁵² y muchos otros ámbitos.

Un **enfoque multidisciplinar e interorganismos** para la prevención del delito debería incluir una estrecha cooperación con las autoridades locales y la sociedad civil. Este enfoque puede contribuir a reducir la probabilidad de actividad delictiva creando barreras, concienciando a las víctimas potenciales y apoyando a las personas y comunidades vulnerables para reducir el riesgo de que caigan en la delincuencia. La Comisión apoya a los Estados miembros y a los responsables políticos y los profesionales locales en la **promoción de políticas y herramientas basadas en datos contrastados para prevenir la delincuencia**. Asimismo, la Comisión subraya la necesidad de que los responsables políticos y los profesionales de la UE, nacionales y locales **se conecten e intercambien información** a través de canales de difusión y comunicación claramente designados y bien establecidos.

Acción 10: Prevenir las actividades de la delincuencia organizada a través de medidas administrativas

Principales actores: Comisión, Estados miembros, Europol, Red Europea sobre la Estrategia Administrativa

Más del 80 % de las redes delictivas actualmente operativas en la UE utilizan estructuras empresariales legales para sus actividades ilegales⁵³. Por ejemplo, crean pequeñas empresas para blanquear sus beneficios ilícitos o competir en licitaciones públicas, defraudando a las

⁵⁰ COM/2020/606 final.

⁵¹ COM/2023/234 final.

⁵² https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/internal-security/cybercrime_en

⁵³ <https://www.europol.europa.eu/publications-events/main-reports/socta-report>

instituciones públicas. Por lo tanto, es fundamental que las **autoridades administrativas sean conscientes** del importantísimo papel que pueden desempeñar en la lucha contra la delincuencia organizada. Además, **deben establecerse procedimientos adecuados** a nivel nacional y local para cerrar empresas, realizar controles de antecedentes antes de conceder permisos y subvenciones y adjudicar licitaciones, así como otras barreras, como inspecciones (por ejemplo, inspecciones sanitarias o laborales) que impidan a los delincuentes cometer un delito.

Varios Estados miembros han implantado ya marcos bien desarrollados en los que las autoridades locales están **facultadas para utilizar herramientas administrativas con el fin de evitar la infiltración delictiva** de empresas legales e infraestructuras de la administración. Otros, sin embargo, apenas han desarrollado aún el **enfoque administrativo**. Además, las diferencias en los marcos y prácticas nacionales complican la colaboración transfronteriza, lo que hace que los delincuentes se limiten a cruzar la frontera para crear nuevas empresas fraudulentas si las autoridades han cerrado sus actividades anteriores.

Por lo tanto, debe reforzarse aún más el intercambio de mejores prácticas y orientaciones entre todos los Estados miembros con el fin de ayudar a estos a establecer marcos nacionales para la aplicación del enfoque administrativo. La Comisión **elaborará en 2024 orientaciones prácticas** sobre el uso de herramientas administrativas y el intercambio de información en la lucha contra la infiltración delictiva. Se basará para ello en la experiencia del Centro Regional de Información y Conocimientos Técnicos de la UE⁵⁴ (un proyecto financiado por la UE que apoya el enfoque administrativo transfronterizo entre Bélgica, Alemania y los Países Bajos), la Red Europea de Enfoque Administrativo⁵⁵ y la EMPACT.

El enfoque administrativo es uno de los nueve objetivos estratégicos horizontales comunes de la EMPACT. La Comisión anima vivamente a los Estados miembros y a Europol a que lleven a cabo medidas operativas específicas en 2024 y 2025 que contribuyan a este objetivo.

Acción 11: Luchar contra la proliferación de precursores de diseño

Principales actores: Comisión, Parlamento Europeo, Consejo, OEDT

Algunas sustancias químicas necesarias para la producción de productos cotidianos son utilizadas y desviadas con fines delictivos para la fabricación de drogas ilegales. Con el fin de limitar y controlar el acceso a estos precursores de drogas, la UE ya ha establecido normas⁵⁶. Sin embargo, a los delincuentes les resulta fácil eludir los controles aplicados a estas sustancias creando continuamente nuevos precursores de diseño: parientes químicos cercanos de

⁵⁴ [EURIEC](#).

⁵⁵ [Homepage - European Network on the Administrative Approach](#).

⁵⁶ Reglamento (CE) n.º 111/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Unión y terceros países (DO L 22 de 26.1.2005, p. 1) y Reglamento (CE) n.º 273/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre precursores de drogas (DO L 47 de 18.2.2004, p. 1).

precursores de drogas tradicionales. Están diseñados para eludir los controles aduaneros y no tienen ningún uso legítimo conocido.

El actual marco legislativo de la UE sobre precursores de drogas⁵⁷ se basa en un enfoque de «catalogación sustancia por sustancia» que requiere mucho tiempo, lo que hace difícil seguir el ritmo de innovación de la delincuencia organizada. Cada vez que una nueva sustancia se identifica como precursor de drogas y a continuación se cataloga para su control y seguimiento, los grupos de delincuencia organizada reaccionan modificando ligeramente la estructura molecular y crean un nuevo precursor de diseño. Se tarda mucho menos en hacer esto que en catalogar (controlar) una sustancia.

Por consiguiente, a partir de 2024, la Comisión tiene planificado establecer métodos innovadores para **agilizar y ampliar el enfoque actual de catalogación de precursores de drogas**. La gama de sustancias catalogadas se ampliará a los derivados inequívocamente identificados y las sustancias químicas conexas que puedan transformarse o utilizarse fácilmente como sustitutos durante la producción ilícita. Sobre el calendario de programación. Además, la Comisión hará todo lo posible, colaborando estrechamente con el Parlamento Europeo y el Consejo, por acelerar el procedimiento de adopción de futuros actos delegados en los que se cataloguen sustancias adicionales. La Comisión propondrá la aplicación de este nuevo enfoque en la mayor medida posible dentro del marco jurídico vigente de la UE cuando haya que catalogar sustancias adicionales.

En una fase posterior, tras un examen en profundidad de los problemas existentes y las posibles soluciones, y sobre la base de los resultados de la evaluación de los Reglamentos de la UE sobre precursores de drogas⁵⁸, la Comisión podría **revisar estos Reglamentos**⁵⁹ también con vistas a tratar los problemas detectados en relación con los precursores de diseño. La Comisión apoya los esfuerzos internacionales y seguirá haciéndolo en el futuro. La UE ha intensificado la cooperación multilateral y la sensibilización sobre los retos que plantean las sustancias no catalogadas, en particular los precursores de diseño. Asimismo, está siguiendo de cerca la labor de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, que revisa y analiza periódicamente la situación de las drogas a nivel mundial, y contribuyendo a ella. La UE seguirá colaborando estrechamente con la **Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes** y los países afines que están adoptando medidas concretas contra este fenómeno. Es fundamental aumentar la capacidad de respuesta, ya que, en la actualidad, los delincuentes tienen tiempo suficiente para averiguar cómo eludir los controles.

⁵⁷ Reglamento (CE) n.º 111/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Unión y terceros países (DO L 22 de 26.1.2005, p. 1) y Reglamento (CE) n.º 273/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre precursores de drogas (DO L 47 de 18.2.2004, p. 1).

⁵⁸ COM/2020/ 768 final.

⁵⁹ Reglamento (CE) n.º 111/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Unión y terceros países (DO L 22 de 26.1.2005, p. 1) y Reglamento (CE) n.º 273/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre precursores de drogas (DO L 47 de 18.2.2004, p. 1).

Acción 12: Impedir que las redes delictivas capten a niños y jóvenes

Principales actores: Comisión, Estados miembros (incluidas las autoridades locales), OEDT, Red Europea de Prevención de la Delincuencia, organizaciones de la sociedad civil

Las redes delictivas, y en concreto las de tráfico de drogas, explotan a personas vulnerables y utilizan a jóvenes, incluso a niños, para llevar a cabo actividades delictivas. Estas actividades pueden ser robos con fuerza, hurtos en tiendas, vaciado de contenedores llenos de drogas, colocación de explosivos, comisión de fraude en línea o «préstamo» de cuentas bancarias. Atraídos por el dinero fácil, algunos jóvenes se ven tentados de abandonar la escuela o el empleo. Para protegerlos y desbaratar la actividad delictiva, **es esencial invertir en políticas e instrumentos eficaces de prevención de la delincuencia.**

La prevención de la delincuencia implica a **las comunidades locales, las familias, las escuelas, el sector de la asistencia social, la sociedad civil, las fuerzas y cuerpos de seguridad, el poder judicial, las autoridades penitenciarias y el sector privado.** El uso eficaz de los recursos nacionales y de la UE para mejorar la cohesión social, hacer frente al desempleo y garantizar que los jóvenes no abandonen su educación es muy importante en este contexto. A través del Fondo Social Europeo+, la Comisión seguirá ayudando a los jóvenes vulnerables a desarrollar su potencial mediante el apoyo a iniciativas locales para luchar contra la pobreza, los problemas que afectan a la inclusión social y el desempleo juvenil, en consonancia con la aplicación del pilar europeo de derechos sociales⁶⁰.

Basándose en la experiencia de la Red Europea de Prevención de la Delincuencia, la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización y la EMPACT, la Comisión reforzará el intercambio de conocimientos y mejores prácticas en materia de prevención de la delincuencia. Junto con los Estados miembros, la Red de Prevención de la Delincuencia de la UE y otras partes interesadas, la Comisión reunirá a profesionales de la prevención de la delincuencia y responsables políticos de este ámbito en una **conferencia de alto nivel sobre prevención de la delincuencia en 2024** y presentará una recopilación de **mejores prácticas para prevenir la captación de personas en la delincuencia organizada.**

Acción 13: Mejorar la seguridad pública y la salud pública en las zonas afectadas por el consumo y la venta de drogas y la delincuencia relacionada con las drogas

Principales actores: Comisión, Estados miembros, OEDT

En varios países de la UE se han ido desarrollando focos de delincuencia relacionada con las drogas. Algunos lugares, como ciertos barrios de las ciudades, las estaciones de tren y de metro y las zonas urbanas abandonadas, se ven especialmente afectados por **la venta y el consumo de drogas y los delitos relacionados con las drogas**, debido a numerosos **factores**, entre ellos la pobreza y la exclusión social. Esta situación genera inseguridad para las comunidades locales, y las personas que consumen drogas en estas zonas siguen sufriendo problemas de salud, estigma y

⁶⁰ COM/2017/250 final.

daños sociales. Las autoridades locales no pueden resolver por sí solas los retos que plantea esta concentración de actividades ilícitas, que requiere soluciones sostenibles.

Las significativas diferencias en las situaciones locales, regionales y nacionales determinan que sea necesario encontrar soluciones específicas que combinen la respuesta policial con medidas sociales y sanitarias. Es crucial crear un espacio para que los interesados puedan intercambiar las mejores prácticas y enfoques contrastados. La Comisión, con el apoyo del OEDT, organizará **en 2024 una conferencia de alto nivel** en la que se reunirán cuerpos y fuerzas de seguridad, profesionales sanitarios y sociales y autoridades locales, incluidos los servicios de salud, para elaborar las mejores prácticas. Como parte de la EMPACT, se llevarán a cabo acciones y formación conjuntas basadas en el Currículum de Prevención Europeo del OEDT⁶¹.

3.4. Cooperación internacional

El alcance mundial de las redes delictivas y su interconexión han hecho que sea más urgente para **la UE buscar soluciones globales más allá de sus fronteras**. En la lucha contra el tráfico de drogas, se da prioridad a la cooperación con aquellos países y regiones en los que operan las principales rutas de suministro de drogas y que se ven especialmente afectados por los efectos adversos de este tráfico. Es crucial también la cooperación con socios clave que puedan ayudar a aportar soluciones. La acción y las asociaciones exteriores de la UE son globales y se centran tanto en la prevención como en la lucha contra la delincuencia organizada.

La UE debe seguir mejorando la cooperación policial y judicial con aquellos países de cuyos marcos jurídicos nacionales abusan los delincuentes para ocultarse u ocultar sus activos. Por otra parte, en el marco de la **Estrategia Global Gateway**⁶², la UE seguirá invirtiendo para subsanar las carencias de infraestructuras de los socios, en particular atendiendo a las vulnerabilidades de los centros logísticos a través de iniciativas específicas del Equipo Europa que apoyan también la seguridad y la mejora tecnológica.

Por lo que se refiere a la **protección de los puertos** contra la infiltración delictiva, en su relación con países no pertenecientes a la UE la Comisión subraya la importancia de que se adhieran plenamente al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) (en particular por lo que respecta a las medidas especiales para mejorar la protección marítima) y al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP)⁶³.

Acción 14: Reforzar el apoyo a las operaciones de lucha contra el tráfico de drogas en el África Occidental

⁶¹ https://www.emcdda.europa.eu/publications/manuals/european-prevention-curriculum_en

⁶² COM(2021) 30 final.

⁶³ <https://www.imo.org/es/OurWork/Security/Pages/SOLAS-XI-2%20ISPS%20Code.aspx>.

Principales actores de la UE: Comisión, Estados miembros, MAOC-N, Europol

El Golfo de Guinea se ha convertido en una de las **principales rutas de tráfico de drogas** procedentes de Sudamérica. Las drogas se encaminan hacia Europa a través del Golfo de Guinea en buques pesqueros, embarcaciones de recreo, barcos de vela y otros tipos de naves que salen de Sudamérica. Estos buques cargan su carga ilícita frente a la costa y navegan hacia el Golfo de Guinea para entregar las drogas a otras naves. A continuación, estas naves trasladan el cargamento a tierra y, desde allí, las drogas son introducidas clandestinamente, a través del desierto del Sáhara, en Europa.

En consonancia con la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE para hacer frente a la evolución de las amenazas marítimas y con el Plan de Acción⁶⁴ y la Estrategia de la UE sobre el Golfo de Guinea⁶⁵, la Comisión, junto con los Estados miembros de la UE, trabajará para atajar esta ruta de suministro de drogas de manera coordinada. Para ello, intercambiarán información, reforzarán la presencia marítima nacional en la zona, facilitarán las operaciones conjuntas con el apoyo del Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas (MAOC-N) y seguirán **apoyando el desarrollo de la capacidad de los países del África Occidental para luchar contra el tráfico de drogas**, por ejemplo a través del Programa de los Flujos Ilícitos Globales.

El programa de seguridad marítima «**Mejorar la seguridad marítima en África**» (**mares seguros para África**), que se adoptará próximamente, tiene por objeto reforzar las capacidades de las fuerzas y cuerpos de seguridad para hacer frente al tráfico de estupefacientes en el mar, tanto en la región del Golfo de Guinea como a lo largo de la costa Swahili y en la región insular del océano Índico occidental.

Además, para el África Occidental, la UE está explorando una **posible intervención regional futura guiada por un enfoque global que abarque «corredores y centros de tráfico»**. Un programa así contribuiría aún más a los esfuerzos de estabilización, en particular al abordar las posibles conexiones existentes entre la delincuencia organizada y la proliferación de las actividades terroristas en el África Occidental.

Acción 15: Impulsar la cooperación de la UE con los países de América Latina y el Caribe en la lucha contra la delincuencia organizada

Principales actores de la UE: Comisión, Europol, Eurojust, Estados miembros

Las amenazas delictivas a las que se enfrentan América Latina y el Caribe y la UE afectan gravemente a la seguridad y el bienestar de las personas en ambas regiones, por lo que debemos aunar fuerzas para luchar contra ellas. De manera prioritaria, para mejorar la cooperación policial

⁶⁴ La ESMUE revisada se ha enviado al Consejo para su refrendo.

⁶⁵ Estrategia de la UE sobre el Golfo de Guinea, 17 de marzo de 2014, Consejo de la Unión Europea <https://www.consilium.europa.eu/media/28734/141582.pdf>

con América Latina, la Comisión está negociando **acuerdos internacionales sobre el intercambio de datos personales con Europol** con Bolivia, Brasil, Ecuador, México y Perú. La Comisión está intensificando también los trabajos para concluir las negociaciones sobre **acuerdos de cooperación judicial internacional con Eurojust** con Brasil, Argentina y Colombia. Asimismo, la Comisión estudiará la posibilidad de proponer la ampliación del mandato del Consejo, en particular a otros países latinoamericanos, para la futura participación de Eurojust en materia de cooperación judicial en la región.

En el marco de la asociación UE-ALC reforzada en materia de justicia y seguridad y de la correspondiente iniciativa del Equipo Europa, existen programas regionales que apoyan los esfuerzos de gestión integrada de las fronteras y la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de seres humanos en varios países de América del Sur⁶⁶ (EUROFRONT), así como la reducción de la oferta y la demanda de drogas en América Latina y el Caribe (COPOLAD) y el Programa de los Flujos Ilícitos Globales, que pretende construir capacidades para luchar contra la delincuencia organizada en América Latina y el Caribe (entre otras regiones). El diálogo de alto nivel también aumentará a través del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas UE-CELAC. A este respecto, la **nueva edición de EL PAcCTO 2.0** proporcionará recursos adicionales para reforzar la cooperación policial entre la UE y los países de América Latina y el Caribe, incluido el apoyo a AMERIPOL. Como parte de EL PAcCTO 2.0., se llevará a cabo un proyecto conjunto para apoyar y reforzar el intercambio de información e inteligencia, racionalizar las operaciones y maximizar el uso de los datos entre Europol y Colombia con el fin de desarticular las redes delictivas de tráfico de drogas. Siguiendo el enfoque del Equipo Europa, la Comisión estudiará también las posibilidades de apoyar a los **equipos locales de investigación especial** para realizar investigaciones complejas en países no pertenecientes a la UE.

En 2022, se incautaron cuarenta y cuatro toneladas de cocaína en Guayaquil (Ecuador). Los puertos de la zona de Guayaquil se han convertido en algunos de los centros logísticos más utilizados para el tráfico de drogas con destino a Europa a través de contenedores. Conjuntamente con las autoridades nacionales, la Comisión iniciará una **evaluación específica de los puntos vulnerables de los puertos de Guayaquil** y la zona de sus muelles para fijar prioridades de cara a actividades futuras, incluido el apoyo de la UE.

Acción 16: Forjar alianzas para hacer frente a las amenazas de las drogas sintéticas

Principales actores: Comisión, Europol, OEDT y Estados miembros

Las **drogas sintéticas** pueden fabricarse fácil y rápidamente en todo el mundo, en grandes cantidades y a partir de sustancias químicas baratas. Las drogas sintéticas han proliferado en los últimos diez años a escala internacional y regional y **representan una amenaza real** para la salud y la seguridad. Preocupa también cada vez más la producción de drogas sintéticas en Europa, que se exportan a todo el mundo. Por eso la UE debe asumir su responsabilidad y contribuir a contrarrestar este fenómeno, en particular buscando socios internacionales. El

⁶⁶ Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Paraguay y Brasil.

intercambio de información y la puesta en común de experiencias, especialmente con los países norteamericanos, los más afectados por los problemas relacionados con el fentanilo, son de gran valor. La UE debe aumentar su preparación y aplicar medidas de vigilancia sólidas.

El 7 de julio de 2023, la Comisión confirmó que la UE se uniría a la **Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas**, lanzada por los Estados Unidos. La Comisión y el Alto Representante, junto con los organismos pertinentes de la UE y los Estados miembros, contribuirán a la labor de la Coalición para mejorar la capacidad de vigilancia mundial, reforzar la preparación frente a los retos que suponen la fabricación y el tráfico de drogas sintéticas y desarrollar enfoques para reducir la demanda de drogas y los daños relacionados con ellas. La Comisión apoya también los esfuerzos de los Estados Unidos por presentar en la Asamblea General de las Naciones Unidas una resolución sobre las drogas sintéticas para su aprobación en diciembre de 2023.

La Comisión mantendrá asimismo nuevos intercambios con **China, en particular a través del Diálogo de la UE sobre Drogas**, para impulsar la cooperación en lo que respecta a la producción de drogas ilegales y al desvío y el tráfico de precursores de drogas y otros productos químicos esenciales para la fabricación ilícita de drogas. En paralelo con el próximo Diálogo UE-China sobre Drogas que se celebrará en 2024, la Comisión quiere reanudar la asistencia administrativa mutua en el marco del **Grupo mixto de seguimiento UE-China sobre precursores** para intercambiar información. Esto ayudará también a prevenir el desvío de precursores y sustancias químicas que se utilizan frecuentemente en la fabricación de drogas ilegales comercializadas entre la UE y China.

Acción 17: Reforzar la cooperación policial y judicial con las jurisdicciones no cooperadoras
Principales actores: Comisión, Estados miembros

Las redes delictivas modernas son de carácter transfronterizo. Utilizan las rutas comerciales internacionales para traficar con todo tipo de mercancías ilegales y aprovechan las brechas entre jurisdicciones para traficar con drogas y ocultar y blanquear sus enormes ingresos delictivos⁶⁷. Al mismo tiempo, las jurisdicciones no cooperadoras son utilizadas como refugio por los fugitivos más buscados para eludir la investigación y la justicia. Además, quienes dirigen los sistemas bancarios clandestinos suelen esconderse en países cuya cooperación policial y judicial con la UE resulta compleja y en los que pueden disfrutar de un alto nivel de vida.

Importantes investigaciones recientes, como la vinculada a la Operación Luz del Desierto, apoyada con éxito por Europol en noviembre de 2022⁶⁸, han puesto de manifiesto también **la necesidad crucial de una cooperación judicial efectiva con los países no pertenecientes a la UE** para garantizar que los delincuentes detenidos sean extraditados, enjuiciados y condenados.

⁶⁷ <https://www.europol.europa.eu/publications-events/main-reports/socta-report>

⁶⁸ <https://www.europol.europa.eu/media-press/newsroom/news/heat-rising-european-super-cartel-taken-down-in-six-countries>

Por lo tanto, es esencial **reforzar la cooperación policial y judicial con los países no pertenecientes a la UE**. Debe prestarse especial atención a la extradición, las investigaciones financieras y la recuperación de los activos de origen delictivo fuera de la UE, en particular mediante una estrecha cooperación de los funcionarios de enlace de los Estados miembros o de la Agencia de la UE destinados en países no pertenecientes a la UE. Para aumentar la coordinación, maximizar la repercusión de la UE y mejorar la relación con los países no pertenecientes a la UE, debe considerarse la designación de funcionarios policiales y judiciales de enlace de la UE destinados a países clave no pertenecientes a la UE.

Junto con la mejora de las actividades operativas, también es importante disponer de un marco jurídico común para una cooperación eficaz en materia de Derecho penal a nivel internacional. La Comisión, en su colaboración con países no pertenecientes a la UE, invita a estos a adherirse a los convenios del Consejo de Europa en los ámbitos de la asistencia judicial⁶⁹, la extradición⁷⁰ y el embargo y el decomiso⁷¹.

La Comisión trabajará para determinar los problemas a los que se enfrentan actualmente los Estados miembros en su relación con países no pertenecientes a la UE a fin de combinar sus esfuerzos diplomáticos en aras de una cooperación más eficaz y acorde con las normas de la UE en materia de derechos fundamentales. Además, la Comisión estudiará la posibilidad de entablar negociaciones para celebrar **acuerdos de extradición de la UE** específicos, siempre que se cumplan las condiciones previas para su celebración.

3.5. Trabajar juntos y prestar apoyo

Desde que se adoptaron las estrategias de la UE, la Comisión, los Estados miembros y los órganos y organismos de la UE se han reunido periódicamente para crear una comunidad multidisciplinar de responsables políticos y profesionales y mantener un diálogo periódico. La Comisión seguirá trabajando con todas las partes interesadas en la ejecución de la estrategia contra la delincuencia organizada y de las acciones presentadas en la presente Comunicación para intercambiar las mejores prácticas, facilitar la puesta en común de información y la cooperación operativa y reflexionar sobre las necesidades futuras.

Además, la Comisión ha movilizado financiación para apoyar la lucha contra la delincuencia organizada con fondos específicos de la UE para el período 2023-2025. Organizará convocatorias de propuestas en el marco del **Fondo de Seguridad Interior** sobre diversos temas, como la corrupción, las investigaciones digitales y el apoyo a la EMPACT. En particular, la

⁶⁹ Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia Penal (ETS n.º 30), <https://rm.coe.int/16800656ce>

⁷⁰ Convenio Europeo de Extradición (ETS n.º 24), <https://rm.coe.int/16800656ce>

⁷¹ Convenio del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo (CTS n.º 198), <https://rm.coe.int/168008371>

Comisión pondrá en marcha una **convocatoria de propuestas sobre la delincuencia organizada por un total de 20 millones EUR a finales de 2023.**

4. CONCLUSIONES

La magnitud, la sofisticación y las violentas consecuencias de la delincuencia organizada se han convertido en una grave amenaza para la seguridad de la UE. A medida que los métodos de las redes delictivas se vuelvan más complejos, también debería serlo la actuación de la UE: **debe incrementarse urgentemente la respuesta para dismantelar estas redes.** Por consiguiente, en el presente documento se han expuesto las acciones principales que son necesarias a escala de la UE para intensificar la lucha contra las redes delictivas de alto riesgo y el tráfico de drogas. Los trabajos encaminados a la completa ejecución de las estrategias de la UE en materia de delincuencia organizada y drogas deben proseguir a pleno rendimiento. La Comisión se compromete a ejecutar estas acciones adicionales en 2024 y 2025, en estrecha cooperación con los Estados miembros y con los organismos y órganos de la UE.

Son esenciales unas normas comunes, sólidas y eficaces para impulsar las medidas nacionales, así como la cooperación internacional y de la UE contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas y para proteger a las víctimas de estos delitos. La **Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a que adopten**, antes de que finalice la legislatura, **la Directiva sobre recuperación y decomiso de activos**, **la revisión del Reglamento Prüm**, **las normas sobre la interconexión de los registros de cuentas bancarias**, **el paquete legislativo propuesto contra el blanqueo de capitales**, y **el proyecto de Directiva sobre la lucha contra la corrupción mediante el Derecho penal.** La Comisión reitera su compromiso de colaborar estrechamente con los colegisladores para alcanzar este objetivo.

La lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas debe ser una prioridad para la UE y sus Estados miembros. **Debemos abordar juntos las amenazas a las que nos enfrentamos**, por lo que la Comisión propone al Parlamento Europeo y al Consejo que respalden plenamente las prioridades y las medidas a medio y largo plazo expuestas en la presente hoja de ruta.